

**ALCANCE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y EVALUACION
OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 6 DE 2020**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE YOPAL INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD”

FONTUR, dentro del término previsto en el cronograma del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 06-2020, procede a dar alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos y Evaluación, teniendo en cuenta lo siguiente:

“

1. Ofertas rechazadas:

De acuerdo con los términos establecido en el proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 6 DE 2020, a continuación se listan las ofertas que no cumplieron y la causal que motiva el rechazo:

| PROPONENTE | CAUSAL DE RECHAZO |
|----------------------------------|--|
| HOTEL LA FONTANA | La capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 7 habitaciones. Se encuentra por fuera del rango (Entre 10 y 20 habitaciones). (literal i) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO) |
| HOTEL SAN PABLO YOPAL | La capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 9 habitaciones. Se encuentra por fuera del rango (Entre 10 y 20 habitaciones). (literal i) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO) |
| HOTEL CENTRAL PARK ¹ | La propuesta económica no discrimina IVA (literal c) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO) |
| HOTEL ROGER COMFORT ¹ | La propuesta económica no discrimina IVA (literal c) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO) |
| HOTEL ROYAL FENIX ² | La propuesta económica no discrimina IVA (literal c) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO) |

1/ Verificados los documentos correspondientes al Anexo 2 – Propuesta Económica de estos hoteles, se evidencia que la propuesta no discrimina el valor del IVA, tal como se solicitaba en la convocatoria.

2/ Verificado el documento correspondiente al Anexo 2 – Propuesta Económica del hotel, se evidencia que la propuesta contiene errores en la presentación, puesto que incluye IVA de 19% a todos los componentes, desconociendo que el Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, el cual redujo a 0% el valor del impuesto al consumo.

2. Verificación requisitos técnicos:

PROPUESTAS GRUPO A:

PROPONENTE: HOTEL CARMORUCO

| CRITERIOS | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|------------------|---------------|------------------|----------------------|
|------------------|---------------|------------------|----------------------|

| | | | |
|---|---|--|---|
| Geolocalización | | | |
| Economías de Escala | | | No hace parte de grupo económico |
| Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud | X | | Anexa registro fotográfico de los dos accesos |
| Tamaño de las habitaciones | X | | |
| Baños privados con ducha sin tina | X | | |
| Servicio WIFI gratis 24 horas | X | | |
| Servicio de televisión en las habitaciones | X | | |
| Parqueadero privado para huéspedes | X | | |
| La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75% | X | | La capacidad ofertada es de 42% representada en 10 hab. |

Nota: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

3. Resultados Elegibilidad y lista de espera:

| PROPONENTE | RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos) | TARIFA OFERTADA | HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad) |
|-------------------|--|------------------------|--|
| HOTEL CARMORUCO | 88% | \$85.000 | 10 |

Por lo anterior, se recomienda la contratación del HOTEL CARMORUCO, con el número de habitaciones correspondiente al 75% de la capacidad, esto es 10 habitaciones.

30 de julio de 2020